



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 114 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 107-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 656419 y Reg. Exp. N° 499927, el Informe N° 010-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 2013-CA-2017-114, la Carta N° 1069-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 053-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JZM-MONITOR, la Carta N° 37-CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, la Carta N° 998-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 2013-CA-2017-111 y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N° 36338 de la Localidad de Vista Alegre, Distito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 533-2015/ORA, de fecha 21 de octubre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 485-2015/GOB.REG.HVCA/CE derivada de la Licitación Pública N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/CE – en el marco de la Ley N° 30191 - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio MP Constructores (conformado por la empresa Marta Peña Constructores S.A.C., Inversiones Qatari S.A.C. y Gidelcon E.I.R.L.), representado por el Sr. José del Carmen Rodríguez Peña, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N° 36338 de la Localidad de Vista Alegre, Distito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 2’139,294.84 (Dos millones ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 84/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 339-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 19-05-2016, la Ampliación de plazo automática N° 02 por diecinueve (19) días calendarios, a partir del 22 de mayo del 2016 al 09 de junio del 2016; con Resolución Gerencial General Regional N° 216-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 25-04-2017, la Ampliación de plazo N° 05 por trescientos diecinueve (319) días calendarios, a partir del 10 de junio del 2016 al 24 de abril del 2017; con Resolución Gerencial General Regional N° 232-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 11-05-2017, la Ampliación de plazo N° 06 por veinticuatro (24) días calendarios, a partir del 25 de abril del 2017 al 18 de mayo del 2017; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 277-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 30-05-2017, la Ampliación de plazo parcial N° 07 por treinta (30) días calendarios, a partir del 19 de mayo del 2017 al 17 de junio del 2017. Se precisa que con Resolución Gerencial General Regional N° 051-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 22-01-2016, se declaró improcedente la Ampliación de plazo N° 01; con Resolución Gerencial General Regional N° 455-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 28-06-2016, se declaró improcedente la Ampliación de plazo N° 03 y con Resolución Gerencial General Regional N° 124-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 03-03-2017, se declaró improcedente la Ampliación de plazo parcial N° 03;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 17 de junio del 2017, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Asiento N° 254 y 255 del Cuaderno de Obra, anotación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 114 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 383-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de julio del 2017, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Presidente, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Primer Miembro, Ing. José Antonio Torres Sueldo – Segundo Miembro y la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Tercer Miembro; por consiguiente, una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de setiembre del 2017, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 18-07-2017) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 2013-CA-2017-111, de fecha de recepción 02 de noviembre del 2017, el Sr. José del Carmen Rodríguez Peña – representante legal de la empresa contratista Consorcio MP Constructores, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 998-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 05 de diciembre del 2017 deriva el expediente a la CPC. Norma Condori Velásquez – representante legal de la empresa Consorcio María Auxiliadora, consultoría responsable de la supervisión de la referida obra, para su revisión, evaluación y pronunciamiento; por consiguiente, a través de la Carta N° 37-CONSORCIO MARIA AUXILIADORA de fecha de recepción 18 de diciembre del 2017, manifiesta que habiendo revisado la documentación adjunta a la liquidación técnica se encuentra conforme, recomendando se prosiga con el procedimiento de la liquidación y se autorice el pago de S/ 80,525.41 (Ochenta mil quinientos veinticinco con 41/100 Soles) por concepto de reajuste, que se adeuda al contratista;

Que, al respecto, mediante Informe N° 053-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JZM-MONITOR, de fecha de recepción 28 de diciembre del 2017, la Ing. Jessica Zúñiga Mendoza – Monitor de Obra, determina que de la revisión y evaluación al contenido de la liquidación presentada por el Consorcio MP Constructores no cumple con el contenido mínimo de acuerdo al formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, esto es que faltan documentos; asimismo indica que se tiene un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 80,525.41 (Ochenta mil quinientos veinticinco con 41/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 1069-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Contratista subsanar las observaciones planteadas por la Ing. Jessica Zúñiga Mendoza – Monitor de Obra; por lo que, atendiendo a la notificación el Sr. José del Carmen Rodríguez Peña – representante legal de la empresa contratista Consorcio MP Constructores presenta la Carta N° 2013-CA-2017-114, de fecha de recepción 08 de enero del 2018, conteniendo la subsanación a las observaciones planteadas y además manifiesta que, la Entidad no emitió pronunciamiento respecto al pago de intereses por retraso en el pago de las valorizaciones, mayores gastos generales por ampliaciones de plazo por causas no atribuibles al contratista, reconocimiento de gastos incurridos en las dos paralizaciones, no se consideró la actualización de precios para las valorizaciones 6, 7, 8, 9, 10; no obstante ello, acepta el monto establecido de S/ 80,525.41 (Ochenta mil quinientos veinticinco con 41/100 Soles) incluido IGV, como saldo a su favor y no teniendo más observaciones declara que la liquidación queda consentida para todos los efectos legales;

Que, mediante Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 22 de enero del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra, luego del revisado y evaluado el levantamiento de observaciones, manifiesta que la liquidación cumple con el contenido mínimo de acuerdo al Índice de Liquidación, siendo el costo final de la obra por el importe de S/ 2,219,820.25 (Dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos veinte con 25/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 80,525.41 (Ochenta mil quinientos veinticinco con 41/100 Soles) conforme a la liquidación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 114 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

económica; por tanto al encontrarla conforme, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 010-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha de recepción 31 de enero del 2018, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, luego de revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 533-2015/ORA es el importe de S/ 2,219,820.25 (Dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos veinte con 25/100 Soles), con un saldo a favor del contratista del orden de S/ 80,525.41 (Ochenta mil quinientos veinticinco con 41/100 Soles) por concepto de reajuste de precios; por consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica de la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra y de la parte contable de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 107-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 533-2015/ORA por el importe total de S/ 2,219,820.25 (Dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos veinte con 25/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/ 80,525.41 (Ochenta mil quinientos veinticinco con 41/100 Soles) monto que corresponde al reajuste de precios. También señala que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio MP Constructores;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 533-2015/ORA: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N° 36338 de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio MP Constructores, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,219,820.25 (Dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos veinte con 25/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N° 36338 de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica”
Ubicación	:
Localidad	: Vista Alegre
Distrito	: Huando
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio MP Constructores (Marta Peña Constructores S.A.C., Inversiones Qatari S.A.C. y Gidelcon E.I.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/ 2'139,294.84
Costo Total de la Obra	: S/ 2,219,820.25





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 114 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Supervisión de la Obra	: Consorcio María Auxiliadora (Arq. Judith Pérez Cárdenas – Supervisor de Obra)
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	: 06 de noviembre del 2015
Fecha programada de culminación	: 17 de junio del 2017
Fecha de culminación real	: 17 de junio del 2017 (incluido ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de la obra.

• **METAS FÍSICAS DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:**

a) **Aulas Pedagógicas**

- 02 und. Aulas pedagógicas N° 3 y 4
- 02 und. Aulas pedagógicas N° 1 y 2
- 01 und. Biblioteca
- 01 und. SUM - Comedor
- 01 und. Cocina

b) **Areas Administrativas**

- 01 und. Tópico + SS.HH.
- 01 und. Sala de profesores
- 01 und. Depósito de educación física

c) **Servicios Higiénicos**

- 01 und. SS.HH. damas
- 02 und. SS.HH. varones
- 01 und. SS.HH. discapacitados
- 01 und. SS.HH. profesores damas
- 01 und. SS.HH. profesores varones

d) **Albergue Profesores**

- Dormitorio 05
- 01 und. SS.HH.
- 01 und. Cocina

e) **Muro de Contención**

- 01 und. de Muro de contención

f) **Cerco Perimétrico Portada de Ingreso**

- 01 Cerco perimétrico
- 01 und. Portada de ingreso

g) **Tanque Séptico – Pozo Percolador**

- 01 und. Tanque séptico
- 02 und. Pozo percolador

h) **Tanque Cisterna – Tanque Elevado**

- 01 Tanque cisterna
- 01 und. Tanque elevado

i) **Patio General**

j) **Equipamiento y Mobiliario**

• **Mobiliario para Aulas**

- Pizarra acrílica 7 und.
- Escritorio de madera carapacho laminado 1.20x0.60x0.74m con cajón 7 und.
- Silla giratoria con apoya brazos espaldar asiento de espuma 07 und.
- Mesa unipersonal para niños de madera tornillo con 150 und.
- Juego de separadores de melamina 0.70x0.275 inc. accesorios 10 und.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 114 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

• **Mobiliario para Centro de Cómputo**

- Mueble para cómputo para niños modelo junior en madera carapacho 20 und.
- Silla para niños 20 und.
- Escritorio de madera carapacho laminado 1.20x0.60x0.74m 01 und.
- Computadoras Intel Core 16 20 und.
- Silla giratoria con apoyadores 1 und.
- Proyector multimedia 1 und.
- Ecran 1 und.

• **Mobiliario para Dirección**

- Escritorio de madera carapacho laminado 01 und.
- Silla giratoria con apoya brazos 1 und.
- Silla de propileno con estructura metálica 3 und.
- Estante modular de madera 1 und.
- Computadora Core i5 1 und.

• **Mobiliario para Secretaria + Espera**

- Escritorio de madera carapacho laminado 1.20x0.60x0.74m 01 und.
- Silla de propileno con estructura metálica 1 und.
- Tanden 04 sillas pvc alto impacto 1 und.

• **Mobiliario para Sala de Profesores**

- Juego de mesa de 1.20x2.25m con 8 sillas
- Computadora i5 1 und.
- Proyector multimedia 1 und.
- Ecran 1 und.
- Pizarra acrílica 1 und.

• **Equipamiento SUM-Comedor**

- Cocina 04 hornillas 2 und.
- Mesa de madera 3mx0.80m 7 und.
- Silla para comedor 70 und.

• **Equipamiento Albergue**

- Juego de comedor (mesa con 4 sillas) 1 und.
- Juego de sala (6 cuerpos + mesa central) 1 und.
- Cocina eléctrica de una hornilla 2 und.

• **Equipamiento Tópico**

- Camilla para tópico
- Equipamiento básico para tópico 1 und.
- Cama de madera 1 und.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
1	Del Contrato Principal	1'540,294.84	1'540,294.84	0.00
2	De los Adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los Deductivos	0.00	0.00	0.00
4	De los reintegros - Reajuste de precios	80,525.41	0.00	80,525.41
5	Penalidades aplicadas a la liquidación contrato	0.00	0.00	0.00
6	Del fondo de garantía	0.00	0.00	0.00
7	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
8	Del adelanto de materiales	599,000.00	599,000.00	0.00
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'219,820.25	2'139,294.84	80,525.41





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 114 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio MP Constructores, la suma de S/ 80,525.41 (Ochenta mil quinientos veinticinco con 41/100 Soles) por concepto de reajuste de precios. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 107-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio MP Constructores y al Consorcio María Auxiliadora – Responsable de la Supervisión de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

